

XXVIII REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR

Departamento de Estudios Económicos¹
Cámara de Industrias del Uruguay

La XXVIII Reunión del CMC se desarrolló en la ciudad de Asunción, Paraguay, los días 18 y 19 de junio de 2005. Se contó con la presencia de los Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación uruguaya recibió de la República del Paraguay, la Presidencia del MERCOSUR que ejercerá por un semestre.

Entre las decisiones más relevantes aprobadas en Asunción, se destaca la aprobación del régimen para la integración de procesos productivos en varios Estados Partes del MERCOSUR con la utilización de materiales no originarios. La norma que dio aprobación al régimen fue la Decisión CMC N°03/05.

La decisión establece que los bienes beneficiados por el régimen, podrán ser destinados al mercado interno donde fue concluido el proceso productivo, exportados a otro Estado Parte, o exportados a extrazona.

Las empresas que estén interesadas en beneficiarse de dicho régimen deberán presentar un proyecto a las autoridades correspondientes de cada Estado Parte², que deberá seguir los lineamientos estipulados en la presente norma.

Se establece que los Estados Partes deben incorporar la presente decisión a sus ordenamientos jurídicos.

Por otra parte, la Decisión CMC N°18/05 aprobó la integración y funcionamiento del FOCEM, que entre otras cosas define los programas que abarcará el instrumento, en particular los presentados seguidamente:

- Convergencia estructural (Programa I³).
- Competitividad (Programa II).
- Cohesión social (Programa III).

¹ Elaborado en el año 2005 por el Lic. Ignacio Bartesaghi.

² En el caso de Uruguay, se designó al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

³ En los primeros años deben priorizarse proyectos que refieran a la dotación de la física de los Estados Partes (ver artículo 13).

- Fortalecimiento institucional y del proceso de integración (Programa IV).

El artículo 4 establece que el FOCEM se integrará con aportes de todos los Estados Miembros, efectuados en cuotas semestrales. Los fondos tendrán el carácter de contribuciones no reembolsables.

El monto anual será de 100 millones y será integrado en un 70% por Brasil, 27% por Argentina, 2% por Uruguay y 1% por Paraguay, mientras que los fondos en el marco de los Programas I, II y III del FOCEM se distribuirán de la siguiente forma:

- 48% Paraguay.
- 32% Uruguay.
- 10% Argentina.
- 10% Brasil.

La decisión comentada previó que el Grupo de Alto Nivel sobre Convergencia Estructural del MERCOSUR y Financiamiento del Proceso de Integración elabore un proyecto de Reglamento del FOCEM, que debía estar disponible a más tardar el 30 de noviembre de 2005, a los efectos de ser sometido por el CMC.

Con respecto a la entrada en vigencia de la norma, se prevé que la misma tendrá una vigencia de 10 años a partir del primer aporte realizado por uno de los Estados Partes. Una vez transcurra el plazo mencionado, los Estados Partes evaluarán la efectividad de los programas del FOCEM y la conveniencia de su continuidad.

Se establece que la presente decisión debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de cada Estado Parte.

Programa de trabajo del MERCOSUR 2004 – 2006

En lo que refiere al MERCOSUR económico y comercial, estuvieron en agenda algunos de los asuntos pendientes de definición y considerados de gran importancia para la profundización del bloque. Entre éstos, se trató la definición del Código Aduanero del MERCOSUR, ya que su tratamiento no ha podido avanzar entre las autoridades aduaneras de los cuatro socios el bloque.

Se presentó por parte de la delegación paraguaya una propuesta de mecanismo de facilitación de comercio intrazona, que permita solucionar los problemas derivados de las restricciones no arancelarias en claro aumento en el comercio intrarregional, dicho proyecto generó el intercambio de ideas entre las delegaciones y se prevé su tratamiento para la próxima reunión del GMC.

En ese sentido, a través de la Decisión CMC N°04/05, a partir del 1 de enero de 2006, Paraguay pondrá a disposición de las autoridades aduaneras competentes de cada Estado Parte, los datos correspondientes a exportadores, productores, productos y establecimientos contenidos en la Ventanilla Única del Exportador, a los efectos de que se facilite el comercio de los productos que son originarios de Paraguay con destino a los demás socios del MERCOSUR.

En lo que refiere a la libre circulación, se presentó un mecanismo que permita la libre circulación para determinados productos de indiscutible procedencia y origen de los Estados Partes, se planteó el tratamiento de dicho mecanismo en el marco de la Res. GMC N°34/04, con miras a que su resultado sea evaluado en el semestre próximo por el GMC.

Se circuló por parte de la PPT un proyecto de decisión sobre la integración de los procesos productivos, que contiene modificaciones puntuales sobre los acuerdos alcanzados por los Estados Miembros hasta la fecha y que será objeto de consultas internas al interior del bloque.

Se intercambiaron opiniones referidas a la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros y a las medidas especiales, para los cuales se elevarán consultas internas en los Estados Partes.

En lo que refiere a los reglamentos técnicos y acuerdos de reconocimiento mutuo, se reiteró a los foros dependientes del GMC, la instrucción de presentar para la próxima reunión del órgano, información sobre los grupos de productos o sectores con las normas MERCOSUR ya armonizados, con el solo objetivo de avanzar en la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo y mecanismos de evaluación de la conformidad. Reglamentos comunes en materia de defensa comercial frente a terceros Estados y el Protocolo de Defensa de la Competencia.

En lo que respecta al reglamento, la Decisión CMC N°11/05 estableció una vez más prórrogas de los plazos estipulados en la Dec. CMC N°51/04 para el cumplimiento de lo establecido en la Dec. CMC N°26/03, acordando las delegaciones el tratamiento del tema en la próxima reunión extraordinaria del GMC.

Relacionamiento externo del MERCOSUR

Se intercambiaron opiniones por parte de las delegaciones en todo lo referido a la agenda exterior del bloque.

- *MERCOSUR – Unión Europea*

Se informó sobre la suspensión de la reunión de coordinadores previstas para el 9 y 10 de junio y se volvió a recalcar la importancia de relanzar las negociaciones bi - regionales.

➤ *MERCOSUR – Bolivia y Chile*

En lo que refiere a los dos Estados Asociados, se presentó la necesidad de celebrar las respectivas reuniones de las Comisiones Administradoras del Acuerdo, a los efectos de dar seguimiento a los temas pendientes.

➤ *MERCOSUR – CAN*

Se confirmó la realización de la primera Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo, a desarrollarse en Montevideo.

➤ *MERCOSUR – México*

Se analizaron los resultados de la reunión realizada en Asunción el 20 de mayo de 2005.

➤ *MERCOSUR – SACU⁴*

Se acordó la realización en el mes de julio, de reuniones técnicas para tratar temas pendientes de definición, las mismas se desarrollarán en Montevideo.

➤ *MERCOSUR – CANADÁ*

Se realizó una reunión los días 17 y 18 de mayo, en el cual Canadá presentó un cuestionario que fue puesto en consulta entre los Estados Partes y para los cuales aún faltan respuestas por parte de los Miembros del bloque.

El MERCOSUR ha transmitido el interés en concretar Acuerdos de Preferencias Fijas con otros varios países, continuando la modalidad aplicada con la India y a concretarse próximamente con SACU. Se comentaron por parte de todas las delegaciones, las expectativas de comenzar a la brevedad, las negociaciones con Egipto, Marruecos, Israel, SICA, CARICOM, Panamá, República Dominicana, Pakistán y Cuba.

⁴ Unión Aduanera de África del Sur.